



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

SC08-13-026

ACTA Nº 26/1115  
**AYUNTAMIENTO PLENO**  
**SESION ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]  
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]  
D. Antonio García Aguilar  
D. Pedro Antonio López Gómez  
D. José Juan Rubí Fuentes  
Dª Mª Teresa Fernández Borja  
D. José Galdeano Antequera  
Dª Mª Dolores Ortega Joya  
D. Francisco E. Gutierrez Martínez  
D. Nicolás M. Manzano López  
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez  
Dª Genoveva Sánchez López  
D. Luis M. Carmona Ledesma  
D. Ángel Mollinedo Herrera  
Dª Francisca Ruano López  
GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:  
D. Juan F. Ortega Paniagua [P]  
Dª Mª José López Carmona [PS]  
D. Emilio Holgado Molina  
Dª Ana Belén Zapata Barrera  
D. Rafael López Vargas  
GRUPO POLÍTICO IULV-CA:  
D. Ricardo Fernández Álvarez [P]  
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]  
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo  
GRUPO POLÍTICO INDAPA:  
D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:  
D. Jose Antonio Sierras Lozano  
SECRETARIO GENERAL:  
D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día CUATRO del mes de JULIO del AÑO 2013, siendo las once horas, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, integrados a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la VIGÉSIMO SEXTA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2013.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2013.

Toma la palabra Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA manifestando que su grupo se va a abstener dado que la reseña de las intervenciones de los Concejales de su Grupo son muy cortas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta anterior, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 22(16 votos de los Concejales del Grupo Popular y 5 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA).

Abstenciones: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA).

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

## B) PARTE INFORMATIVA.

### **SEGUNDO.- ACTAS de Junta de Gobierno Local celebradas el 10, 17 y 24 de junio del 2013.**

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 10, 17 y 24 de junio de 2013.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 153 de fecha Jueves 27 de junio de 2013, Ley 8/2013 de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- B.O.E Núm. 155, de fecha Sábado 29 de junio de 2013, Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- B.O.E Núm. 155, de fecha Sábado 29 de junio de 2013, Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- B.O.E Núm. 155, de fecha Sábado 29 de junio de 2013, Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- B.O.P de Almería Núm. 112 de fecha 13 de junio de 2013, anuncio de adjudicación contrato nº 06/13 suministro equipamiento deportivo instalaciones municipales Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.
- B.O.P de Almería Núm. 112 de fecha 13 de junio de 2013, notificación declaración caducidad inscripciones padronales.
- B.O.P de Almería Núm. 112 de fecha 13 de junio de 2013, notificación inicio expedientes de baja de oficio en padrón municipal de habitantes.
- B.O.P de Almería Núm. 112 de fecha 13 de junio de 2013, notificación inicio expedientes de baja en padrón municipal.
- B.O.P de Almería Núm. 112 de fecha 13 de junio de 2013, notificación inicio expedientes de baja en padrón municipal.
- B.O.P de Almería Núm. 114 de fecha 17 de junio de 2013, notificación expedientes de baja de oficio en padrón municipal.
- B.O.P de Almería Núm. 117 de fecha 20 de junio de 2013, exposición al público



- de la memoria del Acuariums de Roquetas S.L para la adquisición del 75 % de las participaciones sociales.
- B.O.P de Almería Núm. 117 de fecha 20 de junio de 2013, exposición pública padrones recibos zona R04.
  - B.O.P de Almería Núm. 117 de fecha 20 de junio de 2013, notificación contribuyentes relacionados.
  - B.O.P de Almería Núm. 117 de fecha 20 de junio de 2013, notificación por comparecencia a obligados tributarios.
  - B.O.P de Almería Núm. 118, de fecha 21 de junio de 2013, relativo a la declaración de caducidad del expediente de innovación al PGOU Expte. I 2/11, manzana 7 del ámbito S-35 a instancia de Don José Moreno Navarro.
  - B.O.P Núm. 118 de fecha 21 de junio de 2013, anuncio de adjudicación de contrato de servicio instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento de equipamiento de playas a Balizamientos y Obras Hidráulicas Mazarrón S.L.
  - B.O.P Núm. 118 de fecha 21 de junio de 2013, adjudicación de contrato de obra de construcción de un aparcamiento público en Urbanización Playa Serena a la mercantil Firmes y Construcciones S.A Fircosa.
  - B.O.P Núm. 122 de fecha 28 de junio de 2013, aprobación inicial de la modificación del Art. 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos.
  - B.O.P Núm. 122 de fecha 28 de junio de 2013, relativo a la aprobación definitiva a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### C) PARTE DECISORIA.

## ALCALDÍA-PRESIDENCIA

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativo a nombramiento de representante de la Corporación Municipal en el CEPER Mare Nostrum.**

Se somete a votación la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“VISTO la solicitud efectuada por el CEPER Mare Nostrum, con domicilio en C/ Casablanca nº 51 de Roquetas de Mar el día 13 de junio de 2013, con Núm. de Registro de Entrada 14.078, donde expone la necesidad de designación de un Concejales o representante del Ayuntamiento para que forme parte del Consejo del Centro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- Designar como representante y miembro del Consejo del Centro:

- CEPER "MARE NOSTRUM" al Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos a Don José Galdeano Antequera.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Propuesta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**QUINTO.- DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 20 de mayo de 2013, relativo a la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2012.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

#### "DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTE DE MAYO DE 2013. HORA DE COMIENZO: 10'00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.

DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.

DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal. De Fondos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinte de mayo de 2013, siendo las diez horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Economía y Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Especial de Cuentas a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

SEGUNDO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.012.

Por el Sr. Interventor se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.012 recogidas en su Informe.

Tras aclarar las cuestiones planteadas por Don Rafael López Vargas, del grupo PSOE y por Don José Porcel Praena, del grupo INDAPA, es sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.012 a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCION
I.U.L.V.C.A.	ABSTENCION
P.S.O.E.	ABSTENCION
P.P.	SI

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E., I.U.L.V.C.A. e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio decidirá."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. López Vargas, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta la opinión de su grupo señalando que en efecto la Cuenta General constituye una foto fija de la situación contable a 31 de diciembre de 2012, en la que figuran unas previsiones definitivas de ingresos de 84 millones de euros con un remanente positivo de 18 millones y un ahorro neto de 12. En este sentido se pregunta los motivos por los cuales no se han gastado esos 12 millones de euros sobre la base de que la ciudad tiene pendiente muchas necesidades y mejoras. Destaca el excelente grado de ejecución de ingresos el 98,5 %, frente al deficiente estado de ejecución de gastos 66 %, reiterando la pregunta de por qué no se ha ejecutado más gasto. A su juicio porque no ha habido una gestión adecuada y los Concejales del Gobierno Municipal no están haciendo su tarea limitándose "a estar". Describe las fuentes de ingresos señalando que las mismas se basan fundamentalmente en impuesto directos (46 %). Cuestionan entre otros el escaso rendimiento de los ingresos patrimoniales (1,6 %) dada la ineficiente gestión de las concesiones que se están efectuando. A su juicio los ingresos se basan en una imposición alta. En relación con los gastos señala cuál es la distribución de los mismos, indicando el capítulo de personal como mas relevante (35 %) tras bienes corrientes y servicios (40%). En cuanto a personal responde en general al porcentaje existente en el resto de corporaciones

aunque ha sido este año superior en un 5% a las previsiones iniciales. Finalmente en cuanto a inversiones solamente se han efectuado por importe 1.600.000 euros, lo que supone una falta de gestión indudable. Señala que se ha reducido la deuda a largo plazo encontrándose en estos momentos dentro de unos límites razonables y se ha incrementado la participación de ingresos del estado de 13 a 16 millones de euros y los ingresos por IBI de 25 a 30 millones de euros, lo que considera un error inicial en la presupuestación que conlleva que no se haya podido gestionar estos excedentes. Hace una crítica a determinados costes de los servicios públicos, como por ejemplo los gastos en los órganos de gobierno, la televisión municipal con 112.000 euros, los gastos de la plaza de toros 36.000 euros, o la ejecución de salas de exposición en ese recinto frente a la escasa dotación para otras acciones como por ejemplo el empleo.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de HACIENDA Y ECONOMÍA quien procede a la descripción presupuestaria que se desprende de la Cuenta General en la que se han reconocido derechos por importe de 82 millones de un presupuesto de 84 millones de euros, realizándose pagos por importe de 58 millones de euros. Indica que la Cuenta General pone de manifiesto los esfuerzos que está realizando el Gobierno Municipal para el cumplimiento del Plan de Saneamiento y el Plan de Ajuste. Señala a estos efectos como se está cumpliendo el Plan de Saneamiento tanto en materia de ahorro neto (12 millones), endeudamiento (63,63 %), remanente positivo de tesorería (18 millones) por lo que la deuda en el año 2013 puede quedar en torno a los 27 millones de euros al estar previsto atender el pago de los 7 millones de crédito para el plan de proveedores. Finaliza destacando el cumplimiento en cuanto a plazos que se están llevando a cabo por su delegación así como el grado de inversión efectuado por el gobierno municipal durante estos años, centrándose en estos momentos en los reajustes necesarios para el cumplimiento de los Planes Financieros y de Saneamiento, indicando así mismo que la revisión catastral fue efectuada por el Estado en el momento en el que el valor de las viviendas se había reducido.

Toma la palabra el Sr. López Vargas, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien señala que su intervención ha destacado también los aspectos razonables desde el punto de vista presupuestario pero se pregunta para qué sirve a los ciudadanos este cumplimiento de datos si los vecinos se encuentran con problemas como por ejemplo de tráfico pensando que existen una mala visibilidad en los pasos de peatones que pueden provocar accidentes. Solicita que se pida la revisión de los valores catastrales que a su juicio siguen siendo muy elevados y se pregunta tras la gestión de todos estos años si no podíamos haber llegado a tener una ciudad mas habitable, cuestionando actuaciones urbanísticas como la ordenación de los suelos de equipamiento del Sector 33, así como otras inversiones. Indica al Delegado que no debe presumir por el cumplimiento de plazos ya que las leyes están para cumplirlas.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien señala que en los gastos de los órganos de gobierno también están los de todos los Concejales no solo los del Grupo Popular, manifestando igualmente que el superávit que se ha producido es contando con todos los aplazamientos que se han efectuado a muchos ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien pregunta al Sr. Alcalde en base a qué está interviniendo, contestándole el Sr. Alcalde que está interviniendo como Alcalde, que es el ponente de este punto al ser el responsable de la Cuenta General y por tanto cerrando el debate.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar el Dictamen en todos sus términos.

### GESTIÓN DE LA CIUDAD

**SEXTO.- APROBACIÓN si procede, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Convenio Colectivo de la empresa Urbaser S.A y los trabajadores afectos al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del municipio de Roquetas de Mar.**

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, del Convenio Colectivo de Urbaser S.A, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

De conformidad con el Art. 12 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rige el concurso para la adjudicación de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos y transporte a la planta de tratamiento, por la empresa concesionaria del contenido del Convenio Colectivo firmado por la empresa y sus empleados para el periodo 2013-2015, se ha remitido el Convenio para su ratificación.

Consta en el expediente copia del Convenio suscrito por todas las partes.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos en afirmativos: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejal del Grupo INDAPA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la ratificación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser S.A y los trabajadores afectos al servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del municipio de Roquetas de Mar para el periodo 2013-2015.

### C) MOCIONES

Se somete a votación conjunta la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día, de las ocho MOCIONES incluidas, resultando de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F por unanimidad de todos los Concejales asistentes aprobar su ratificación en el Orden del Día.

## **SÉPTIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Popular relativa a la declaración de Roquetas de Mar como “Zona de Especial Atención para el Empleo”, con prioridad 1.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### “Exposición de Motivos

El Gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 8/2.013 de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), en el que se contienen determinadas medidas para intentar combatir el desempleo en Andalucía.

En su exposición de motivos, ninguna autocrítica se realiza de los 30 años de gobiernos socialistas en Andalucía y del año de gobierno bipartito PSOE e IU, donde el desempleo ha aumentado hasta situar desgraciadamente a Andalucía a la cabeza de la tasa de paro en España y en la Unión Europea.

Se intenta, sin éxito, dar a entender que el 37% de desempleo es fruto de la reforma laboral aprobada por el Gobierno de España hace un año, cuando la realidad es que el paro registrado en Andalucía se incrementó un 90% en el periodo comprendido entre diciembre de 2.007 y diciembre de 2.011. En cinco años, se pasó de un paro registrado del 13,9% al 31%, y en esos años había un gobierno socialista en España y un gobierno socialista en Andalucía y por supuesto, la reforma laboral no estaba vigente.

Además, el mayor incremento de la tasa de paro registrado en Andalucía, se produjo entre 2.007 y 2008, con un incremento del 7,7% en un solo año, bajo los gobiernos socialistas de Zapatero y de Chaves.

En la referida exposición de motivos se reconoce por fin, que conforme al artículo 63 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma es quien tiene la competencia ejecutiva en materia de empleo, siendo por tanto la competente para la aprobación entre otras medidas, de Planes de Empleo que incidan en los municipios andaluces para combatir el desempleo.

Entre las medidas que se aprueban mediante el Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, está la delimitación de “Zonas de Especial Atención para el Empleo”, declarando a cada municipio andaluz con una prioridad distinta para recibir atenciones diferentes para combatir el desempleo, utilizando el “Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local” para clasificar a cada municipio.

Esta diferenciación entre municipios de prioridad 1, prioridad 2 y sin prioridad, clasifica a los desempleados andaluces como de primera, de segunda y de tercera clase, en función de la localidad donde viva, lo que le dificultará optar o no a alguna de las escasas medidas que en fomento del empleo se aprueban en el referido Decreto-Ley, originando un agravio comparativo entre los desempleados andaluces por el lugar de su residencia.

Paralelamente se deroga la normativa sobre las zonas ATIPE, dejando a municipios que antes se consideraban merecedores de acciones específicas de incentivos para la creación de empleo, como municipios carentes de cualquier atención especial para el empleo, sin que las tasas de paro registrado hayan sufrido ninguna modificación significativa que justifique el cambio de tal consideración.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Roquetas de Mar somete a aprobación del pleno los siguientes

ACUERDOS:





Primero.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la clasificación del municipio de Roquetas de Mar como "Zona de Especial Atención para el Empleo", con prioridad 1, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, al objeto de que los desempleados de este municipio puedan optar en condiciones favorables a medidas de fomento del empleo y autoempleo.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la Junta de Andalucía la supresión del "Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local" contenido en el Anexo I del Decreto-Ley 8/2.013, de 28 de mayo, con el objeto de que todos los desempleados andaluces tengan las mismas oportunidades a la hora de acceder al Bono de Empleo Joven y a los programas de apoyo y fomento del trabajo autónomo y al programa de apoyo a la economía social."

Antes de iniciarse el primer turno de palabra durante la deliberación se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Concejales Galdeano Antequera quien se incorpora antes de someterse a votación la Moción.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su grupo esta básicamente de acuerdo con la parte dispositiva pero no con la exposición de motivos, por lo que solicita que se deje sobre la mesa y se haga una moción conjunta entre todos los grupos.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien explica el contenido de la moción, así como la necesidad de solicitar cuanto antes que el Ayuntamiento se clasifique como zona de especial atención para el empleo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que apoya en parte esta moción pero está también de acuerdo en que se revise algunas de las expresiones recogidas en la exposición de motivos.

Sometida a votación la propuesta del Grupo IULVCA de dejar este asunto sobre la mesa resulta desestimada con los siguientes votos:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 15 (15 votos de los Concejales del Grupo Popular presentes)

Iniciado el debate sobre este punto señala el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA que le parece bien que Roquetas de Mar este en zona prioritaria pero debe solicitarse también al Gobierno de la Nación que apruebe un Plan de Empleo específico para Andalucía que hasta ahora no se ha aprobado.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA quien señala que aunque no está de acuerdo con algunos aspectos de la moción su grupo va a votar a favor.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Popular, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos en afirmativos: 17 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)

Abstenciones presentes: 8 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

## **OCTAVO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa al apoyo de los Agricultores Almerienses.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el PSOE de Almería compartimos con el sector agrícola de Almería el rechazo a la decisión del Gobierno de mantener el índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF para la agricultura bajo plástico de nuestra provincia. El mantenimiento de este índice en el 26% supone que el Ministerio de Hacienda afirma que los gastos corrientes de nuestra agricultura suponen el 74% del volumen de ingresos de las explotaciones, lo cual queda muy lejos de la realidad.

En primer lugar, esta situación ideal no se produce porque a lo largo del año 2012 se han sucedido una serie de adversidades meteorológicas que han impedido que la producción se desarrolle con normalidad. Para dar conocimiento de esta situación se han aportado al Gobierno multitud de informes que éste ha desoído, dejando sin sentido el trabajo realizado por las organizaciones agrarias como representantes del sector. En este sentido, también el "informe sobre reducción de los índices de rendimiento neto en el régimen de estimación objetiva del IRPF, aplicables a aquellas actividades agrarias que durante el ejercicio 2012 sufrieron fuertes descensos en los rendimientos por causas extraordinarias".

Desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía se plantea, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que han tenido lugar durante el año 2012, una propuesta de reducción de los módulos que no ha sido tenida en cuenta por Gobierno de España.

Este menosprecio quedó patente en la "Orden HAP/660/2013, de 22 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2012 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales", manteniéndose hasta el día de hoy.

La negativa a reducir el índice de rendimiento neto por razones excepcionales supone el olvido, por parte del Gobierno popular, de todas las adversidades climáticas que a partir de agosto sufrió el sureste peninsular, con especial relevancia de los daños producidos por lluvias torrenciales, riadas e inundaciones. Esta circunstancia fue reconocida para algunas comarcas de la provincia de Almería mediante la aprobación de una serie de medidas urgentes para paliar los daños producidos, como las establecidas en el Real Decreto 1505/2012, de 2 de noviembre.

Naturalmente esta normativa fue aprobada para los daños más graves y para las zonas más afectadas, pero esta situación no debe esconder que el resto de la provincia de Almería sufrió los mismos fenómenos naturales, teniendo como efecto directo la pérdida de rendimiento económico en todas sus explotaciones, incluidas las dedicadas a agricultura intensiva bajo plástico. Es posible que la realidad de estos hechos no precisara de la aplicación general de medidas urgentes, pero sí deben ser



reconocidas las pérdidas sufridas mediante una reducción del índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF, en atención a las circunstancias excepcionales que afectaron a todo el sector hortofrutícola almerñense.

El principal problema del sector hortofrutícola es que el cálculo realizado por el Ministerio para determinar el índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF no se corresponde con la realidad actual de las explotaciones agrarias. A lo largo de los últimos años no sólo se ha producido el mantenimiento de este índice sino que la situación del agricultor se ha visto agravada por la pérdida de reducciones en su declaración de la renta, como puede ser la falta de consideración como gasto deducible del ocasionado por el uso de fertilizantes.

La realidad es que los gastos corrientes ascienden al 85% del volumen de ingresos de las explotaciones. Porcentaje que se ha visto incrementado en los últimos años por el aumento continuo del precio de la materias primas utilizadas en la agricultura, así como los derivados del transporte y la mano de obra. Amenazando con seguir creciendo en los próximos años. Esta situación convierte en insostenible la aplicación de un 26% como índice de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF, debiendo quedar éste fijado en un porcentaje del 15% para adecuarlo a la realidad de las explotaciones agrarias intensivas bajo plástico. El problema ya no es una cuestión de pagar más o menos impuestos, sino que es una cuestión de supervivencia, porque si sumamos a ese 85% de gasto corriente los gastos de inversión (amortizados cada año), veremos que el resultado de una explotación media en Almería queda reducido a pérdidas, pudiendo estar estas pérdidas por encima del 10% de los ingresos totales.

Una situación tan crítica de un sector estratégico para la provincia de Almería debe ser motivo de alarma para los poderes públicos, especialmente si recordamos que la agroindustria supone un 23% de la economía almerñense. Y debería haber movido a los distintos gobiernos a establecer planes estratégicos de apoyo para nuestra agricultura, dentro de los cuales una bajada de un índice del Impuesto de la Renta debería ser algo residual. Pues bien, si es imposible lograr el reconocimiento de algo tan evidente y a la vez tan poco importante en relación con el resto de los problemas del sector, esto sólo puede significar que los problemas de la industria almerñense no importan al gobierno del Partido Popular. O mejor dicho, este gobierno desprecia la agricultura almerñense. En estos momentos se hace necesaria la implicación decidida y una apuesta firme en defensa del sector agrícola almerñense y en defensa de los intereses de nuestros agricultores.

Por otra parte, en el año 2012 en la Diputación Provincial se aprobó por unanimidad y a propuesta del Grupo Socialista una moción para apoyar el sector agrícola de nuestra provincia. Pero vemos como en este año la pasividad, la aceptación y la resignación que está ofreciendo tanto el Presidente de la Diputación como el resto de representantes públicos del Partido Popular en defender los intereses de los agricultores almerñenses, frente gobierno Central esta siendo la tónica dominante.

Lo que demuestra que el PP aprueba iniciativas para no hacer nada; el 22 de Abril, de este año, el Gobierno central ha aprobado la orden, que deja fuera de la rebaja fiscal a los agricultores del Poniente, Almería y Níjar, desoyendo las peticiones del sector agrícola almerñense y argumentado que los agricultores están teniendo una buena campaña, lo que demuestra la doble moral del PP que en un sitio defiende una cosa y a la hora de la verdad no hacen nada. Desde el Grupo socialista solicitamos, para nuestra agricultura, que se aplique la rebaja fiscal que ha solicitado el sector.

Sin embargo, el Gobierno Central del PP y el propio Presidente de la Diputación olvidan y dan la espalda a todos estos problemas que la agricultura de Almería, el Poniente y Níjar han sufrido durante el año 2012, y han decidido, unos por acción y otros por omisión, añadir otro coste más a la agricultura, entorno a 50 millones de euros, según la valoración de las organizaciones agrarias. Si la

rebaja fiscal, para el año 2012, se hubiera incluido la actividad productiva agrícola alménense y los agricultores podrían utilizar ese fondo para la mejora de su explotación, algo que sin duda revertiría en el desarrollo económico de la provincia.

Sobra decir que el sector agrícola alménense tiene una dimensión estratégica fundamental para el desarrollo económico de nuestra provincia y el empleo, recordemos que la agricultura es un sector productivo y no especulativo, por lo que se hace necesario, una implicación decidida y una apuesta firme en defensa de nuestra agricultura.

Los representantes del sector agrícola alménense (UPA, ASAJA, COAG y FAECA) han mantenido reuniones con el Subdelegado del Gobierno en Almería, Andrés García Lorca y con otros representantes de las Administración del Estado, a quienes han reclamado que de forma urgente el Ministerio de Hacienda incluya una modificación para la Reducción de los índices de Rendimiento Neto que se publicó en el BOE el pasado 23 de abril de 2013 y donde el Ministerio ha desatendido las peticiones del sector agrícola alménense al excluir al sector de frutas y hortalizas alménense de la rebaja fiscal.

Estas organizaciones han recogido y presentado diversos informes con datos que justifican sobradamente esta rebaja excepcional del módulo para este sector, que en febrero de 2012 se vio afectado por heladas y otras adversidades climáticas que mermaron las producciones hortícolas en la provincia de Almería y que incluso han servido de base para la elaboración del documento que la propia Junta de Andalucía remitió al Ministerio y que avala estos hechos. En este sentido la no inclusión en la Orden HAP/660/2013 de las frutas y hortalizas almerienses evidencia la falta de apoyo del Gobierno de España a los agricultores de la provincia de Almería, penalizando con la citada orden a los mismos.

Por este motivo se ha pedido al Subdelegado del Gobierno en Almería y al Gobierno de España que retomen este documento junto a los presentados anteriormente por estas organizaciones y lleven a cabo la inclusión de este sector en la rebaja fiscal mediante una corrección de errores de dicha Orden. Por su parte, el Subdelegado del Gobierno se ha comprometido a dar traslado de estas peticiones para conseguir que atienda a las mismas.

UPA, ASAJA, COAG y FAECA han emplazado al Ministerio de Hacienda a que aplique un módulo corrector del 0,16 al sector hortícola de la provincia de forma inminente ya que nos encontramos en plena campaña de la renta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone para su aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a rectificar su posición y a que lleve a cabo la modificación de la Orden HAP/660/2013 aplicando un factor de corrección del 0,16 al sector hortícola de la Provincia de Almería de forma inminente.
2. Trasladar dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Agricultura y al Presidente de la Diputación.
3. Exigimos que de manera urgente se dé respuesta expresa a esta petición así como a las del sector agrícola de Almería ante la gravedad social y económica de la situación”.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. Zapata Barrera, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA quien señala que se está reiterando esta petición a la vista de la contestación por el Ministro y la importancia que tiene aplicar el factor de corrección del 0,16 al sector agrícola en la provincia de Almería.

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que este asunto ya ha sido tratado y ahora debemos centrarnos en la PAC, contestándole la Sra. Zapata Barrera, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA que se trata de cuestiones diferentes. Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que el Grupo Popular va a votar en contra ya que está aprobada con anterioridad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Socialista, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **NOVENO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa al establecimiento de aceras y asfalto en la Calle Julio Caro Baroja del Barrio de Los Institutos.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la zona de los Institutos de Roquetas de Mar, donde se encuentran la Plaza de la Cultura, comienza la calle Julio Caro Baroja, que lleva hasta un lateral de la Escuela de Formación Profesional (IES Turaniana).

Esta calle carece de acerado y asfalto en buena parte de ella, por lo que se hace necesario la construcción de las aceras y el asfaltado de la vía, bien por parte de los propietarios o subsidiariamente el Ayuntamiento. Por todo ello:

Dº Juan Fernando Ortega Paniagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS:**

- 1.- Se proceda a realizar un proyecto para la construcción del acerado y asfalto de la calle Julio Caro Baroja.
- 2.-. Que se habiliten las partidas presupuestarias necesarias para la realización de las obras y se faculte al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación, bien sea por parte de los propietarios o del Ayuntamiento subsidiariamente."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que es verdad que esta calle, que está en suelo urbano consolidado, está en un estado deficiente y por tal motivo se visitó en su día la zona con la asociación de vecinos, evaluándose por los Servicios Técnicos el coste de la intervención que ha de ser abordada en los presupuestos del año 2014, por lo que su grupo a votar también a favor.

Tras agradecer el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA el apoyo al Grupo Popular y no haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo Socialista, resultando aprobar por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Moción en todos sus términos.

### **DÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista relativa a la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en fecha 09 de Abril del 2013, aprobó el Decreto-Ley 6/2013, de medidas para asegurar la función social de la Vivienda, consagrando de este modo, con esta norma, un plan para la salvaguarda de un bien jurídico protegido, como es el Derecho a una Vivienda Digna, así como señalar de forma clara e inequívoca las consecuencias del incumplimiento de dicha función social de la vivienda.

Procede así, el Gobierno de la Junta de Andalucía conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la Constitución Española en su artículo 47 y finalmente, en consonancia con nuestro Estatuto de Autonomía de Andalucía, que consagra el derecho a la vivienda como base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

Debemos entender que la defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en el contexto actual de crisis y de emergencia social y económica, en el cual, se ha producido un gran número de destrucción de empleos, lo que ha provocado que numerosas familias no puedan atender al cumplimiento de sus obligaciones derivadas del pago de préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir sus viviendas, siendo así duramente castigadas por esta crisis económica-financiera, de la cual, ni que decir tiene que no han tenido responsabilidad alguna.

Por otra parte, la Administración pública no puede ser ajena a esta situación, ni permanecer estática ante ella, y mas aun si cabe, si estamos en el ámbito municipal de los Ayuntamientos, la Administración mas cercana al ciudadano/a, la cual es la mas fiel conocedora de las situaciones de sus vecinos/as y a la que dirigen la mayoría de las demandas y necesidades de la vida cotidiana y familiar.

En consecuencia a esto último, es sabido por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a remitido a los Ayuntamientos, propuesta de adhesión a un convenio, entre estos y la propia consejería, para la colaboración en el programa andaluz en defensa de la vivienda, no causando esta adscripción, coste adicional alguno, ni económico ni material, utilizando cada Ayuntamiento, sus propios medios y estructuras para su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a ello, el Grupo Municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Que se formalice la adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de manera inmediata.
2. Que se realice un manifiesto por parte del Pleno de la Corporación reconociendo la función social de la Vivienda
3. Que se de traslado de dicho acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien solicita al grupo Socialista la retirada de esta moción al objeto de incorporar el convenio y valorar los compromisos que deben adoptar cada una de las partes.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA que indica que esta moción ya se debatió el día 27 de diciembre y se rechazó por el mismo motivo pudiendo desde entonces el Ayuntamiento haberse interesado por el referido convenio ya que la implantación de este servicio ha supuesto que se eviten 250 desahucios en la provincia.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien señala que el convenio se recoge en el Real Decreto Ley pudiendo adherirse cualquier Ayuntamiento sin perjuicio de que no tiene inconveniente de retirar este asunto y dejarlo sobre la mesa para que sea estudiado.

Por asentimiento de los Concejales asistentes se acuerda de conformidad con el Art. 92 del ROF dejar este asunto sobre la mesa, indicándose por la Alcaldía a la Secretaría General que se proceda a solicitar a la Junta de Andalucía la remisión de la documentación a los efectos de su incorporación a este asunto.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: dejar esta Moción sobre la mesa para el estudio de incorporación del Ayuntamiento al citado Convenio.

## **UNDÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal IULVCA relativa a la instalación de señales sonoras, accionadas a demanda, en los semáforos peatonales de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el artículo 23 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Visto además el artículo 51.5 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía que determina lo siguiente:

Tos semáforos peatonales instalados en vías públicas dispondrán de señalización sonora para facilitar el cruce. Cada par de emisores de sonido implicados en un cruce estarán enfrentados, de forma que emitan el sonido orientado a las personas que se aproximan por la calzada. Podrán funcionar con sistema de mando a distancia o en sistema funcionamiento abierto total o sometido a franja horaria. El tono de la señal no debe quedar enmascarado ni reproducir sonidos que puedan inducir a confusión, y su volumen debe autoajustarse según el sonido ambiente producido principalmente por la densidad del tráfico, obras o análogos. El ciclo final de intermitencia previa al cambio debe realizarse con tono y frecuencia diferentes."

En la actualidad la red semafórica peatonal de Roquetas de Mar carece de esta esencial prestación para personas invidentes o con visión reducida, sea de forma permanente o temporal, suponiendo un menoscabo en la movilidad de este colectivo, entre los que se encuentran las personas mayores de edad, en la vía pública frente al tráfico a motor.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Proceder al estudio, redacción de un proyecto y posterior adaptación de la red semafórica peatonal existentes en las vías públicas del término municipal de Roquetas de Mar de modo de dotarla de señales acústicas según lo reglado por los artículos 23 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero y del artículo 51.5 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
2. Se procurará que estas señales acústicas funcionen sólo a demanda de los peatones con visión reducida, evitando su reproducción automática de modo de evitar la contaminación acústica y las consiguientes molestias a las viviendas y centros de trabajo cercanos a los mismos. Entre los sistemas de accionamiento pueden citarse los pulsadores (debidamente adaptados y diferenciado de los de peatones habituales), los mandos inalámbricos o sensores de proximidad.
3. También se procurará que los nuevos semáforos sonoros tengan la capacidad de regular el volumen en función del ruido ambiental. De esta manera, en horas de poco tráfico, el sonido sea mucho más suave, disminuyendo así el nivel de contaminación acústica."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la misma en los términos que se reseñan literalmente en la propia moción.





Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien solicita que se quede sobre la mesa ya que este asunto se ha pasado a los Servicios Técnicos Municipales para emitir un informe y evaluar el alcance de la medida propuesta.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que entiende que el contenido de la moción no conlleva ningún coste dado que lo que solicita es que se haga un estudio relativo al cumplimiento de la normativa vigente por lo que van a mantener la moción, dado que no le consta que se haya pedido el citado estudio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien señala que si ella declara ante el Pleno que ha pedido un informe es que lo ha pedido, por lo que su grupo va a votar en contra.

Por último toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien por alusiones señala que la oposición solo cuenta con los decretos y resoluciones por lo que no le consta si se ha pedido o no este informe.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo IULVCA, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)  
Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

## **DUODÉCIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal IULVCA relativa a la interrupción voluntaria del embarazo, el derecho de las mujeres a decidir.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con limitaciones inaceptables.

Esas limitaciones y la tardanza en la aprobación de nueva Ley (2010), ha propiciado que el PP pretenda ampararse en que "no existe demanda social" para modificarla retrotrayéndola a no sabemos cuándo... Con esta propuesta el PP esgrime viejos argumentos de épocas aparentemente superadas de fascismo y misoginia y tenemos que contestarte con firmeza.

No podemos consentir que el Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, pueda impunemente insultar a las mujeres atentando contra nuestro derecho a decidir sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas. No debemos consentir que se nos relegue nuevamente al rol de madre, esposa y cuidadora.

El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, a si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Elevar al Gobierno de España la solicitud/exigencia de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2.- Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

- La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.
- Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.
- Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la ME.
- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario; en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para las lleven a cabo.
- Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.

3.- El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que su grupo trae esta moción ya que no quiere que se modifique las actuales normas en esta materia, que constituyen a su juicio un derecho alcanzado por las mujeres tras una larga lucha que culminó en 1985 con una Ley que tenía algunas deficiencias que fueron parcialmente solventadas en el año 2010. Señala igualmente su rechazo a las declaraciones del Ministro de Justicia que constituyen un insulto para la mujer, no pudiéndose seguir atentando contra nuestro derecho a decidir y a elegir la maternidad, motivo por el cual se ha presentado la presente Moción.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA que coincide en que no se modifique la Ley ya que retroceder en un derecho no es bueno, debiéndose luchar por la igualdad.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIENTE quien manifiesta que su grupo va a votar en contra al no ser materia municipal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo IULVCA, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)

Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

### **DECIMOTERCERO.- MOCIÓN del Grupo Municipal IULVCA relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos en lo referido a la tasa por los informes de distancia kilométrica.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantiene en vigencia, en el artículo 6, epígrafe 1, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos, un coste de seis euros (6,00 €) para la emisión de informes mediante comprobación de Policía Local.

Entre ese tipo de informes se pueden situar los denominados "Informes de distancia kilométrica", necesarios para solicitar el transporte escolar público, por parte de madres, padres y/o tutores de niños escolarizados, que presta la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La emisión de este informe se devenga por cada solicitud que se presenta, esto es, por cada niño o niña sobre la que se solicita la comprobación de dicha distancia kilométrica. Se da la particularidad de que en la mayoría de los casos corresponden a una misma unidad familiar, residente en el mismo domicilio.

Esta consideración se hace en función de lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que determina que "el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida".

Es parecer de este grupo municipal que si la cuantía de esta tasa se calcula en función, entre otros conceptos, por el coste de desplazamiento de la Policía Local al domicilio en cuestión para su comprobación, al tratarse de solicitudes cursadas en el mismo momento, por la misma unidad familiar y mismo domicilio, estos costes deberían volver a calcularse a la baja ya que se trata de un solo desplazamiento para dos o más solicitudes de informes.

Visto lo anterior se hace necesario proceder al estudio de los costes de este servicio de manera que se aligere en la medida de lo posible el coste de dichas tasas en el caso de familias que soliciten simultáneamente dos o más informes de distancias kilométricas, especialmente en el caso de familias numerosas. Una medida que supondrá una ayuda para las familias en momentos de dificultad

económica y que no tendrá especial relevancia en el capítulo de ingresos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Proceder a realizar un estudio de costes en el caso de la tasa por expedición de informes de distancia kilométrica (Art. 6.1.6. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos) para aquellos casos en que las solicitudes sean requeridas por una misma unidad familiar, en el mismo momento y para el mismo domicilio de comprobación.
2. Una vez aprobado dicho informe proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de documentos administrativos, en los artículos 6 ° de tarifa y donde se requiera, para dar cabida al supuesto mencionado en el acuerdo 1o de esta moción, y por consiguiente, la reducción del precio de dicha tasa."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la Moción que pretende que se gestione de una forma adecuada esta tasa, no cobrándose dos veces a la misma unidad familiar, determinándose cuál es el valor real de la elaboración de este informe.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN quien indica que el Grupo Popular va a presentar una **enmienda** a la totalidad en el siguiente sentido:

"La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, obliga a los ciudadanos a aportar documentación que ya obra en su poder, contraviniendo lo establecido en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

El sentido de la moción de Izquierda Unida, únicamente se refiere a la reducción de precios en el caso de que varios miembros de la misma unidad familiar soliciten un informe de distancia kilométrica, dejando a un lado la cuestión principal, en ningún caso procede la aportación de esta documentación y mucho menos el requerimiento de un certificado por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

Estamos por tanto ante un doble incumplimiento de la ley, por un lado la Junta de Andalucía tiene conocimiento del domicilio del alumno y posee de forma completa la cartografía del municipio, por tanto, sabe con exactitud cuál es la distancia que lo separa de su centro de estudios. Por otro, y más sangrante aún, exige a alumnos de la misma unidad familiar el mismo documento, cuando el hecho que certifica no sufre variación alguna.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Roquetas de Mar somete a aprobación del pleno los siguientes

#### ACUERDOS:

Primero.- Solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía que deje de requerir a los alumnos de una misma unidad familiar más de un informe de Distancia Kilométrica.



Segundo.- Solicitar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía que no requiera un Informe de Distancia Kilométrica, en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y considerando que obra en poder de esa administración la cartografía completa del municipio y el domicilio del alumno.”

Toma la palabra la Sra. Moreno Flores, CONCEJAL del GRUPO IULVCA quien manifiesta que la aprobación de esa enmienda desfigura la moción y lo que pretende su grupo es rebajar la tasa y hacerla mas razonable, manifestando su disposición a retirar la moción siempre y cuando se estudie una propuesta conjunta en esta línea.

Por asentimiento de los Concejales asistentes se acuerda de conformidad con el Art. 92 del ROF dejar este asunto sobre la mesa, para su estudio y elaboración de una moción conjunta por todos los grupos políticos.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: dejar esta Moción sobre la mesa para su estudio.

## **DECIMOCUARTO.- MOCIÓN del Grupo Municipal IULVCA relativa al recurso al TC presentado por el Gobierno de España contra el Decreto Ley Andaluz para asegurar la Función Social de la Vivienda.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo, el pasado día 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

El Decreto Ley para Asegurar la Función Social de la Vivienda es plenamente constitucional. El artículo 33 de la Constitución española consagra la "función social" del derecho de propiedad. La "función social" forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad.

El Gobierno anuncia un recurso sin clarificar cuáles son los aspectos objeto del mismo ni las causas en que el mismo se sustenta. La alusión a que el Decreto Ley afecta al contenido esencial del derecho a la propiedad privada es falsa y tramposa. Las administraciones expropiaron propiedades cada día para construir metros, autopistas, y hasta campos de golf, invocando para ello el interés general, sin que medie protesta alguna del Consejo de Ministros.

Aquí lo que el Consejo de Ministros está defendiendo no es el derecho a la propiedad, sino los intereses de las entidades financieras, en este caso a costa de una violenta intromisión en la soberanía andaluza. Recordamos que el Decreto Ley fue convalidado sin ningún voto en contra en el Parlamento andaluz, donde continúa su tramitación parlamentaria.

Con este Decreto Ley, la Consejería de Fomento y Viviendas de la Junta de Andalucía ha dado respuestas a la vulneración sistemática del derecho humano a la vivienda que está teniendo lugar en Andalucía, vulneración denunciada incluso por la ONU.

La Consejería continúa con la tramitación de expedientes de expropiación del uso de viviendas para evitar desahucios de personas en riesgo de exclusión social, así como con la inspección del parque andaluz de viviendas para detectar inmuebles deshabitados y, eventualmente, proceder a la sanción de las personas jurídicas que los posean.

Por todo esto se somete a consideración del PLENO los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Manifiestar el rechazo de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al acuerdo del Consejo de Ministros aprobado un Acuerdo, el pasado día 28 de junio de 2013, por el que se solicita al Presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía; y la Disposición adicional segunda del Decreto-Ley de la Junta de Andalucía 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
2. Instar al Presidente del Gobierno a abstenerse de presentar dicho recurso por no estar justificadas las supuestas consideraciones de inconstitucionalidad esgrimidas por el Consejo de Ministros, siendo el Decreto Ley para Asegurarla Función Social de la Vivienda plenamente constitucional, en virtud del artículo 33 de la Constitución española."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA quien explica el contenido de la moción en los términos expuestos en la misma, salvo que en lugar de decir Consejo de Ministros dice el Gobierno de Rajoy, y señala que en Navarra se ha aprobado una ley similar que no ha sido impugnada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción del Grupo IULVCA, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejales del Grupo INDAPA)  
Votos en contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: desestimar la Moción en todos sus términos.

Antes de iniciarse el apartado de Ruegos y Preguntas son presentadas dos Mociones de Urgencia, para su ratificación:

- Moción del Grupo Socialista en defensa de una Ley de la Cadena Alimentaria que elimine abusos y malas prácticas que ponen en riesgo al sector agrícola y que también proteja al consumidor.
- Moción de Apoyo a la posición de COAG frente a la nueva reforma de la Pac.

Sometida a votación la ratificación de la Moción presentada por el Grupo Socialista de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del ROF resulta desestimada por los votos:

Votos afirmativos: 9 (5 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULVCA y 1 voto del Concejale del Grupo INDAPA)

Votos en Contra: 16 (16 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: no incluir la Moción para su debate en este Pleno.

Sometida a votación la Moción de adherirse a la posición de COAG de conformidad con lo establecido en el Art. 91.4 del ROF resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la sesión, por lo que se **DECLARA ACORDADO**: proceder a su debate.

## **MOCIÓN DE URGENCIA-. Apoyo a la posición de COAG frente a la nueva reforma de la PAC.**

Se da cuenta de la siguiente Moción de adherirse a la posición de COAG frente a la reforma de la PAC que se contrae:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante una Política Agrícola Común (PAC) que profundiza en la destrucción del modelo agrario europeo y la eliminación de las políticas de regulación de los mercados o la liberalización del comercio agroalimentario internacional, entre otros, desde COAG reclamamos cambios profundos. Estos cambios deben ir enfocados a retomar los objetivos originales de los Tratados entre los que destacamos la garantía de un nivel de vida equitativo a la población, la estabilidad de los mercados, la seguridad de los abastecimientos o el suministro al consumidor de productos alimentarios a precios razonables. Sólo así seremos capaces de garantizar la continuidad de nuestra actividad y, con ella, las aportaciones que el sector agrario realiza al conjunto de nuestra sociedad.

Lamentablemente, ante cada nueva propuesta de modificación de las reglas de juego asistimos a una oportunidad perdida de aplicar políticas que realmente vayan en la dirección adecuada. En esta reforma se nos plantea el problema de /'encajar la realidad en un marco previamente dado, las propuestas reglamentarias, en lugar de participar en la elaboración de un marco adaptado a nuestras características productivas, económicas y sociales".

La Comisión Europea en vez de contribuir a garantizar la renta de los agricultores y ganaderos, la propuesta de reforma, si se aplica en los términos inicialmente planteados por la Comisión, podría provocar el desmantelamiento de determinados sectores mediante el trasvase de fondos desde actividades productivas generadoras de riqueza y empleo a nuevas hectáreas sin vocación productiva. ES POR ELLO QUE REIVINDICAMOS:

-La figura del agricultor activo: ya que solo un 35% de los beneficiarios de la PAC son agricultores a título principal. Por ello se debe vincular de una forma eficiente los apoyos directos a la actividad productiva.

- La necesidad de fomentar el relevo generacional. La principal medida que habrá de considerarse en este subprograma es la Incorporación de Jóvenes a la Actividad Agraria, que deberá contar con los fondos necesarios para atender todas las solicitudes, de una parte, y para asegurar la agilidad en la tramitación de las mismas, de otra. Históricamente ha sido un fracaso, en especial en el actual marco 2007-2013, en el que Andalucía ha apoyado al mismo número de jóvenes que Aragón o Cataluña, si bien en Andalucía se sitúa el 25% de las explotaciones estatales, porcentaje que desciende en éstas hasta el 5% y el 6%, respectivamente. Como medidas complementarias a la incorporación se habrán de contemplar la modernización de explotaciones, la formación e información, el acceso a las TIC, la participación de los agricultores en programas de calidad y el acceso al Asesoramiento Profesional, entre otras.

- El límite máximo de pagos por perceptor es una reivindicación histórica de nuestra organización, que permitiría terminar con la distorsión en el apoyo a la renta de los grandes perceptores. Defendemos una mayor reducción de los importes máximos por beneficiario, sin la aplicación de los tramos intermedios inicialmente propuestos, fijando una cantidad máxima de 100.000 € para el total de pagos directos por perceptor. De esta forma, se generaría un mayor apoyo a los agricultores a título principal, y no a otras personas o empresas cuya actividad principal no sea la actividad agraria.

- La vinculación de los pagos a la actividad productiva y extender la posibilidad de aplicación de esta medida a todos los sectores productivos, inclusive Frutas y Hortalizas y Vid, sin excepción. Exigimos el mantenimiento del mayor porcentaje posible de ayudas asociadas a la producción y al sostenimiento del medio.

- Diseñar un sistema de ayudas acopladas ajustado a las necesidades reales de los sectores, que no necesariamente tiene que coincidir con el mapa de ayudas acopladas existente en la actualidad.

- El nuevo modelo de ayudas propuesto por la Comisión Europea en el marco de la reforma de la PAC para el sector ganadero supone cambiar de un modelo basado en la actividad productiva, en los animales presentes o en el histórico de la explotación a otro, fundamentado en la cantidad de hectáreas disponibles en un año determinado.

La aplicación de un sistema de pagos basado en las hectáreas disponibles y una homogeneización de los mismos que no tenga en cuenta las características de nuestra ganadería tendrá unos efectos devastadores en las explotaciones familiares, que constituyen la columna vertebral de una actividad que se desarrolla en territorios en los que no existen o existen pocas alternativas productivas y que contribuyen al desarrollo de la comarca donde se ubican.

En Andalucía este modelo es inaplicable ya que por un lado conviven explotaciones con escasa base territorial o que mantienen unas dimensiones adecuadas para el correcto manejo del ganado, y por otro, grandes superficies declaradas como pastos en los que existe poca o ninguna actividad ganadera.

Se corre el riesgo por tanto que se produzca un enorme trasvase de fondos desde explotaciones profesionales hacia grandes extensiones no productivas y que provocaría la desaparición de muchas explotaciones.

Para nuestra organización resulta prioritario que se reconozca esta situación, que se apliquen medidas que minimicen los efectos negativos de la reforma y que se tengan en cuenta los siguientes elementos:





- Concentrar los recursos y focalizar los apoyos de manera eficiente en torno a la actividad productiva.
- Considerar una carga ganadera mínima en los pastos susceptibles de recibir ayudas.
- Tener en cuenta la diversidad de modelos y orientaciones productivas existentes. Consideramos necesario que se establezcan tramos que comprendan por un lado explotaciones con poca base territorial y, por otro, explotaciones que mantienen suficiente superficie para no resultar perjudicadas por el sistema de pago básico.
- Destinar el mayor porcentaje de fondos a la creación de pagos asociados voluntarios y considerar prioritarios a los sectores ganaderos para la concesión de estas ayudas, focalizando los esfuerzos en quienes realmente lo necesiten.
- La posibilidad de aplicar el pago redistributivo propuesto por Francia puede suponer una oportunidad para focalizar las ayudas en las explotaciones que más actividad económica y empleo generan, destinando así un mayor apoyo a las primeras hectáreas de cada explotación de la media de cada una de las regiones que se definan (la media andaluza es de 18,19 Ha/Explotación). Pero que se incorporen criterios de profesionalidad en las condiciones para acceder a este pago, y, a su vez, que se integre de manera automática en el régimen de pequeños agricultores todos aquellos perceptores con unos niveles de ayuda por debajo del mínimo necesario para desempeñar la actividad profesional.
- Regionalización. Debemos profundizar en el concepto de región, permitiendo agrupar aquellos sistemas de producción con similares necesidades de apoyo para el mantenimiento de su rentabilidad.
- OCM única adaptada a nuestra realidad. La propuesta que propone la Unión Europea no contempla mecanismos efectivos para estabilizar dichos mercados ni para garantizar a los productores comunitarios precios acordes a los elevados estándares de calidad, seguridad y respeto al medio ambiente que la normativa actualmente en vigor les imponen, así como disponibilidad de presupuesto para el mantenimiento de las OPFHs y sus Programas Operativos.
- Agroambiente y cambio climático: La producción sostenible de alimentos sanos es uno de los principales problemas a los que se enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Por ello, Andalucía ha de poner en marcha un subprograma temático específico con el que se apoye a los profesionales que desarrollan su actividad de forma respetuosa con el medio natural y atendiendo a parámetros de calidad.
- Una PAC adaptada a nuestro territorio. En la situación actual, Andalucía debe posicionarse a favor de una propuesta que contemple la posibilidad de establecer apoyos diferenciados acordes a las necesidades de los distintos sistemas productivos de nuestra comunidad, y en contra de cualquier modificación en los niveles de apoyo actuales que pueda acarrear graves consecuencias desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Ante una PAC que profundiza en la destrucción del modelo agrario europeo a través de mecanismos como la reducción presupuestaria, la deslegitimación de las ayudas, la eliminación de las políticas de regulación de los mercados o la liberalización del comercio agroalimentario internacional, entre otros, desde COAG reclamamos cambios profundos. Estos cambios deben ir enfocados a retomar los objetivos originales de los Tratados entre los que destacamos la garantía de un nivel de vida equitativo a la población, la estabilidad de los mercados, la preferencia comunitaria, la seguridad alimentaria, el abastecimiento o el suministro al consumidor de productos alimentarios sanos y seguros a precios razonables, conservando el medio natural. Sólo así seremos capaces de garantizar la

continuidad de nuestra actividad y, con ella, las aportaciones que el sector agrario realiza al conjunto de nuestra sociedad y al medio natural.

\*Se adjuntan documentos anexos donde se encuentra reflejada la nuestra posición ante este tema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acuerda:

- Solicitar a la Comisión Europea y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que establezcan las medidas necesarias y mecanismos eficaces para que la nueva reforma de la PAC no perjudique a nuestros productores y se adecúe de la mejor forma posible a la realidad de nuestro territorio.

- Acuerda dar traslado de la posición de este Ayuntamiento en relación a este tema a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios Europeos.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Moción de COAG, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la posición de COAG por la reforma de la PAC.

Antes de iniciarse el apartado de Ruegos y Preguntas se ausenta del Pleno el Sr. Alcalde-Presidente quien no se incorpora ya a la misma asumiendo la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde.

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO 100/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presenta el imbornal sito en C/ Guatemala y C/ Bogotá, en la barriada de Buenavista, con una intermitente emanación de malos olores, debido al agua estancada que se aprecia, lo cual está provocando molestias a vecinos y peatones.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,

### RUEGOS

Se inste a la empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal a revisar las condiciones de dicho imbornal y a efectuar todos los trabajos necesarios para eliminar la propagación de malos olores del mismo.

**RUEGO 101/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presenta el paso de peatones existente en C/ Velázquez y C/ Las Marinas, en Roquetas de Mar, con la pintura del mismo ya imperceptible, sin señalización vertical y escaso alumbrado público. Visto además que es una intersección con un elevado caudal de tráfico peatonal y de vehículos a motor, los cuales suelen recorrer este tramo a elevada velocidad y con escasa visibilidad por los cambios de dirección.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se proceda a mejorar las condiciones de seguridad del citado paso peatonal procediendo al repintado del mismo, colocación de señalización vertical y mejora del alumbrado público en horario nocturno”.

**RUEGO 102/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la entrada a la rotonda del Castillo de Santa Ana (El Puerto), desde la Av. Sabinal en dirección Roquetas de Mar centro, existe una aglomeración de vegetación y una caseta de obra que reduce la visibilidad sobre los vehículos que se aproximan circulando por el carril exterior de dicha vía circular. Esto supone un serio riesgo para los usuarios de la vía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se proceda a tomar las medidas necesarias para mejorar y ampliar la visibilidad por parte de los conductores que circulan por la Av. Sabinal en dirección Roquetas centro al acceder a la rotonda del Castillo de Santa Ana (El Puerto).”

**RUEGO 103/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la existencia de distintas deficiencias en el paseje de Ugíjar, entre el camino de los Depósitos y la Av. de Albuñol, que a continuación se detallan.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGO

Se proceda a realizar las siguientes tareas:

- 1.- Arreglo de tapas de arquetas, de farolas de alumbrado público y armarios eléctricos en mal estado, que suponen un riesgo para los peatones.
- 2.- Estudiar una ubicación alternativa para los contenedores de residuos sólidos urbanos (RSU) de modo que se garanticen las adecuadas condiciones de accesibilidad y que se arbitren medidas para minimizar su impacto visual y de olores.

3.- Se proceda a instar a la limpieza y vallado del solar existente sobre Av. Albuñol o bien se ejecute por la vía subsidiaria por parte del Ayuntamiento.”

**RUEGO 104/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presentan las aceras de la Av. José Amat Benavidez, en la barriada de Las Lomas, de Roquetas de Mar, con abundancia de vegetación creciendo entre las juntas de las losas y bordillos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se proceda a sanear las aceras de la Av. José Amat Benavidez reiterando la vegetación existente y procediendo a su limpieza.”

**RUEGO 105/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presentan las aceras de la Av. del Mediterráneo, en La Urbanización de Roquetas de mar, con abundancia de vegetación creciendo entre las juntas de las losas y bordillos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes RUEGOS,

Se proceda a sanear las aceras de la Av. del Mediterráneo, en La Urbanización de Roquetas de Mar retirando la vegetación existente y procediendo a su limpieza.”.

**RUEGO 106/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A poco más de dos metros de la orilla, en la playa de La Laja del Palo (Playa Serena) existe sumergida en las aguas de baño una serie de bloques de hormigón que contienen al emisario de impulsión de aguas de la balsa de tormenta de Las Marinas. Este emisario impulsa aguas a elevada presión y caudal cuya rotura ha producido y puede producir serios riesgos a los bañistas que utilicen esta playa.

Así mismo dichos bloques de Hormigón armado presentan una disposición desordenada y sumergida, lo cual no facilita su percepción por los bañistas. Además presentan la existente de barras de acero expuestas (las que se utilizan para su traslado) que pueden dar lugar a atrapamientos de miembros y con ello al consiguiente riesgo de ahogamiento, contusiones o cortes.

En todo caso manifestamos que nos referimos a la construcción existente unos metros detrás, de origen mucho más remoto que debe preservarse.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes,RUEGOS

1. Se ordenen y señalicen los bloques de hormigón armado existentes sumergidos a escasos metros de la orilla de la playa de La Laja del Palo.

2. Se eliminen las asas de barras de acero existentes en dichos bloques.

3. Se proceda a llevar un control periódico sobre el estado del emisario de bombeo de aguas de la balsa de tormentas, para evitar roturas del mismo, controlando a su vez la calidad de las aguas que se impulsan al mar a través de él."

**RUEGO 107/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Av. Juan Carlos I, fruto de la última reforma de esta vía, existen plantados una especie de árboles que segrega un fruto que ensucia intensamente las aceras, con una sustancia viscosa que aumenta la percepción de suciedad y produciendo molestias a los peatones.

Esta circunstancia obliga a que las tareas de aseo y limpieza viaria sean más intensas y cuidadosas, extremo que no parece cumplirse dado el estado que presenta las citadas aceras allí donde existen estos ejemplares de árboles.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se intensifiquen las labores de limpieza y aseo urbano, por parte de la empresa concesionaria de dicho servicio, en los tramos de acera de la Av. Juan Carlos I, donde existan árboles que segreguen frutos que estén produciendo suciedad y peligros de resbalamientos para los peatones."

**RUEGO 108/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la moción aprobada por unanimidad en Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del día 13 de junio de 2013 por el que se acuerda crear el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

Visto que el decreto de constitución del mismo, de la aprobación de su reglamento y de sus convocatorias son competencias de la Alcaldía.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGO

1. Se proceda a la mayor brevedad posible a la constitución y convocatoria del Consejo Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de mar, convocando a todas las asociaciones que desarrollen actividades en este ámbito en el término municipal.
2. Se proceda a la redacción y aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento de dicho Consejo, contando con las aportaciones que puedan realizar a su articulado las asociaciones integrantes."

**RUEGO 109/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el estado que presenta la playa del faro de Roquetas, con la desaparición de la casi práctica totalidad de la arena que la conforma.

Dado la gran demanda de uso que tiene dicha playa por los vecinos de El Puerto, además de su valor y uso cultural en las próximas fiestas de esta barriada.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

1. Se proceda a la mayor brevedad posible a regenerar dicha playa, con aportes puntuales de arena, previo informe técnico de los servicios correspondientes.
2. Se estudien medidas a largo plazo para evitar la desaparición de la arena de esta playa y si esto puede estar relacionado con el espigón artificial construido para unir la "Lajilla" con la costa.
3. Extremar las medidas de limpieza y aseo de esta playa y su entorno, dado su valor turístico como referente local."

**RUEGO 110/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha venido instalando en numerosas plazas del término municipal estructuras tipo "pérgola", como elemento decorativo siendo en muchos casos la única instalación vertical existente en dichos espacios. Estas pérgolas coinciden en su instalación con los bancos públicos para el descanso de los usuarios de estas plazas, no existiendo en muchos casos zonas de bancos bajo zonas de sombra, como pueden ser árboles y otras estructuras.

Dada la alta incidencia de radiación y horas de sol que disfruta nuestra provincia y municipio se hace necesario ampliar las zonas de sombra, con mobiliario urbano tipo bancos en ellas, de modo de ampliar la franja horaria en que pueden ser disfrutados estos espacios, de forma comfortable, por los vecinos. Éstas pérgolas carecen en el gran número de casos de vegetación alguna que complete la sombra que proyectan, siendo muy sencillo instalar o bien jardineras o bien algún tipo de malla superior que forme la necesaria sombra que garantice una adecuadas condiciones de protección solar para la zona inferior de bancos y tránsito.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se estudie la instalación de vegetación con jardineras y/o la instalación de mallas de origen natural o sintético en las pérgolas existentes en los distintos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar que carezcan de ello, de modo de ampliar las zonas de sombra."

**RUEGO 111/1115:** Formulado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto la autorización e instalación de pedestales para la venta de helados y refrescos en el término municipal para la temporada de verano 2013.

Visto que muchos de los mismos carecen de una adecuada conservación y adecuación en sus condiciones estéticas, presentando una imagen poco adecuada para un municipio de Excelencia Turística como es Roquetas de Mar y que ha motivado que el Ayuntamiento requiera la uniformidad estética de los mismos.

Dado que tenemos conocimiento que el mantenimiento de las condiciones y reparaciones de dichos pedestales es responsabilidad de las empresas suministradoras de productos y no de las personas físicas que solicitan la licencia,



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno los siguientes, RUEGOS

Se insta a las empresas suministradoras de kioscos de pedestales de helados a que garanticen las adecuadas condiciones estéticas y de uniformidad de colores de los kioscos instalados en el término municipal de Roquetas de Mar para la temporada de verano de 2013.”

**RUEGO 112/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: para que se le envíe el informe emitido por la Policía Local sobre la situación del tráfico de la Avda. Juan Carlos I a la que se aludió en la sesión plenaria anterior.

**RUEGO 113/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: para que se efectúe una actuación en la Playa del Faro dado que se encuentra sin arena y sin que se haya recogido los residuos de la playa considerándose que se debe regenerar e intensificar su limpieza.

**RUEGO 114/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA: para que se adecue el horario de las terrazas de verano de Aguadulce, dado que están recibiendo quejas de muchos vecinos que no pueden dormir hasta que termine la última sesión en torno a la una y media o dos.

**RUEGO 115/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA: para que se efectúen los estudios necesarios para buscar alguna solución al proyecto de adecuación de los canales de riego de Sol y Arena en Aguadulce sobre los cuales el Ayuntamiento ha manifestado su oposición mediante acuerdo de Junta de Gobierno.

**RUEGO 116/1115:** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA: para que valore la situación de los juegos infantiles en las zonas verdes y en especial en la Rambla de La Gitana y la Escucha y se eliminen los peligros por la situación de bancos y bordillos en relación con las pendientes existentes.

## 2º Preguntas

Se indica que se dará contestación a todas las preguntas presentadas por escrito con anterioridad a la sesión en el próximo pleno, haciendo un pequeña reseña de cada una de ellas:

**PREGUNTA Nº 130/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA: información sobre el expediente 145/06 licencia de obras Inversiones Itlán S.L.

**PREGUNTA Nº 131/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA: concesiones administrativas, situación en la que se encuentran.

**PREGUNTA Nº 132/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: perfiles oficiales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las redes sociales de Facebook y Twitter.

**PREGUNTA N° 133/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: instalación de pasos peatonales elevados en Avda. Carlos III.

**PREGUNTA N° 134/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: deficiencias en la parcela e inmueble sitios en Avda. Las Marinas intersección con C/ Estremoz en Las Marinas.

**PREGUNTA N° 135/1115:** Formulada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA: situación Unidad Canina del cuerpo de Policía Local.

**PREGUNTA N° 136/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA:

“Su grupo tiene conocimiento de las previsiones de gastos que realiza el Gobierno Municipal de los diferentes festejos, preguntando cuál es la previsión de los festejos taurinos que se van a celebrar próximamente así como si existe alguna justificación para que no se aprueben las previsiones de los mismos.”

**PREGUNTA N° 137/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA:

“Tiene conocimiento de que se ha abierto el plazo para la selección de los trabajadores del decreto de inserción social, preguntando cuando se van a publicar las listas de admitidos, solicitudes presentadas, y denegadas.”

**PREGUNTA N° 138/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA:

“En relación con la situación en la que se encuentran el saneamiento en la Avda. Pedro Muñoz Seca, pregunta con qué frecuencia se realizan los servicios de limpieza de las citadas redes así como la adecuación de las arquetas.”

**PREGUNTA N° 139/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IULVCA:

“Pregunta sobre situación con la orden de ejecución efectuadas a una vivienda entre las calles Lirio y Magallanes ya que al día de hoy siguen las mismas condiciones de abandono.”

**PREGUNTA N° 140/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IULVCA:

“Pregunta por la situación de la unidad canina de la Policía Local, las intervenciones realizadas y el coste de esta unidad.”

**PREGUNTA N° 141/1115:** Formulada durante la sesión por la Sra. Zapata Barrera, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“Pregunta por la aparición de una mancha de grandes superficies que apareció en el litoral y si se tiene conocimiento de cual fue su origen.”





AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

**PREGUNTA Nº 142/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA:

“Por qué el Ayuntamiento se opone a la ejecución del proyecto de mejora de infraestructura de regadío en Aguadulce y qué medidas tiene previstas para evitar el deterioro de estas infraestructuras.”

**PREGUNTA Nº 143/1115:** Formulada durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO INDAPA:

“Cuándo se va a contestar las peticiones efectuadas hace un año y avaladas por mas de mil firmas para el arreglo de la Rambla de San Antonio en Aguadulce.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta y nueve minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 33 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez